

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-01571-00 en el cual el abogado de la parte demandante renuncia al endoso en procuración. Sírvase Proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). DENIS OSORIO CALDERÓN.

DEMANDADO(S). CARLOS GÓMEZ NIETO, ROGER ALBERTO DÍAZ PÉREZ Y VÍCTOR MANTILLA CONTRERAS.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-01571- 00

Revisada la nota secretarial precedente, le corresponde a este juzgado pronunciarse sobre la solicitud de renuncia al poder presentada por la abogada ERIKA TERESA CARRILLO DIAZ, el cual adjunta copia de la comunicación de renuncia dirigida a la señora DENIS OSORIO CALDERÓN, en la que se puede observar que solamente fue firmada y plasmada una huella, pero no se puede ver la autenticidad de la misma.

Por otro lado, se allegó escrito de solicitud para reconocer personería jurídica presentado por el abogado GERMAN EDURADO SOTO ALMANZA, en el que la señora DENIS OSORIO CALDERÓN le otorga poder amplio y suficiente para que la represente dentro de este proceso.

Siendo las cosas así, al observar que la parte demandante otorgó poder a otro abogado, se procederá a aceptar la renuncia de la abogada ERIKA TERESA CARRILLO DIAZ, y se le reconocerá personería jurídica al abogado GERMAN EDURADO SOTO ALMANZA.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia del poder a ERIKA TERESA CARRILLO DIAZ conferido por el señor DENIS OSORIO CALDERÓN.

SEGUNDO. RECONOZCASE personería jurídica al abogado GERMAN EDURADO SOTO ALMANZA como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd342ebaab9fa9aef70cfed6fba11cc7f8d20c17e7ea7f184c6bed07caba8a**

Documento generado en 26/05/2022 03:29:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**